



Universidad Nacional de Córdoba

Facultad de Filosofía y Humanidades



VISTO:

La propuesta de extensión para la reedición y dictado del ciclo de seminarios intensivos de danza "Verano danza 2011" elevada por el Departamento de Teatro, para ser ofrecida a la comunidad universitaria y extrauniversitaria; y

CONSIDERANDO:

Que dicha propuesta ha sido desarrollada satisfactoriamente durante los últimos años y será nuevamente coorganizada con la Secretaría de Extensión Universitaria,

Que estos seminarios cubren una demanda de capacitación y actualización artística en la disciplina de danza, cuerpo y movimiento,

Que según las líneas estratégicas de acción que la Secretaría desarrollará durante el corriente año, esta propuesta se encuadraría dentro de las actividades de capacitación artística,

Que la propuesta cumple con los requisitos del instructivo diseñado por la Secretaría de Extensión para tales fines y cuenta con el aval académico de la Escuela de Artes, por ello

LA DECANA de la  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. APROBAR la realización del ciclo de seminarios intensivos de danza "Verano danza 2011" donde se dictarán seminarios de las siguientes técnicas disciplinares: Danza Contemporánea, Danza Clásica, Composición Coreográfica, Técnica Alexander, Dramaturgia Corporal, Jazz, Hip Hop, Acrobacia Aérea, Barre a terre, Contact improvisación, Teatro de acción, Ashtanga Yoga, Presencia y devenir en el cuerpo escénico, Flamenco y Tango; a realizarse durante el mes de febrero del 2011.

ARTÍCULO 2º. DESIGNAR como responsable académico y docente dictante a Marcelo Comandú, como docentes coordinadoras y dictantes a Carina Bustamante y Silvia Vilita y como docentes dictantes invitados a Laura Dalmasso, Silvia Stefanelli, Cristina Gómez Comini, Verónica Martínez, Patricia Belloni, Cecilia Güidone, Adrián Andrada, Maximiliano Chavarría, Victoria Fernández, Carolla Rondinella, Mariel Benavidez y Nora Witanovsky; y suscribir los contratos de locación de servicios correspondientes a tal efecto.

ARTÍCULO 3º. La presente resolución no constituirá antecedente académico alguno si no va acompañada de la certificación que acredite el dictado efectivo del curso.

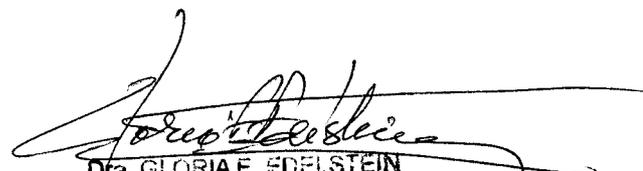
ARTÍCULO 4º. Protocolícese, comuníquese a la Secretaría de Extensión y archívese.

RESOLUCIÓN N°: **25**

Córdoba, **09 FEB 2011**

m.a.

  
Lic. Marcelo Comandú  
SECRETARÍO DE EXTENSIÓN  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

  
Dra. GLORIA E. EDELSTEIN  
DECANA  
Facultad de Filosofía y Humanidades